

MAT: Autorizase Licencia Médica a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 23 de Marzo del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.601.-

## VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile;

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;

La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;

El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofré;

- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofré, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº1-37735215 del 20 de Marzo del 2018.

## **DECRETO:**

1.- AUTORIZASE Licencia Médica al Sr. Marco Mier y Terán Ortiz, C.I. Centro de Salud Familiar Monte Patria, por o1 día, desde el 20 de Marzo del 2018 y hasta el 20 de Marzo del 2018.

DIRECTORA

DE SALUE

YOVANA MUÑOZ JOFRE

DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD "Por orden del Alcalde"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

TBR/apm

SECRETARIO

Secretaria Municipal (Of. de Partes)

CESFAM

Unidad de Personal